MUNICIPIO DE PANAMA
DIRECTORIO CATASTRAL

HECHO CATASTRAL PARA INMUEBLES SUJETOS

IDENTIFICACION Y DATOS GENERALES

SEMANA SECUENCIA PROPIEDAD HORIZONTAL: ☐ SI ☐ NO

CODIGO CATASTRAL: 6423

111 6423 000

(3) ☐ ZONA SEGUN CAMBIO DE SIGLO

DATOS GENERALES
(4) ☐ ZONA HOMOGENEA
(5) ☐ ZONA SEGUN VALOR

(10) ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐
OCUPANDO LA 1ª RECORDA (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)

DATOS DEL LOTE

PROYECTO (1) ☑ HOMICIDIO DE COLLERA (AS) DE LOTE (INCLUYA 5)

(9) ACCESO AL LOTE — MARCAR SOLO EL DE MAYOR JERARQUIA
1 ☐ LOTE INTERIOR
2 ☐ POR PASAJE PEATONAL
3 ☐ POR PASAJE VEHICULAR
4 ☑ POR CALLE
5 ☐ POR AVENIDA
6 ☐ POR EL MALECON
7 ☐ POR LA PLAYA

DESNIVEL CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO
(19) SOBRE LA RASANTE ☐ ☐☐ METROS
BAJO LA RASANTE ☐

CERRAMIENTO
☐ HORMIGON ARMADO
☐ MADERA
☐ CAMA
☐ OTRO

CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL

(13) MATERIAL DE LA CALZADA
1 ☐ TIERRA
2 ☑ LASTRE
3 ☐ PIEDRA DE RIO
4 ☐ ADOQUIN
5 ☐ CONCRETO ASFALTICO

(14) ACERA
1 ☑ NO TIENE
2 ☐ ENCHAPADA O PIEDRA LIBRE
3 ☐ DE ADOQUIN O BALDOSA

SERVICIOS DEL LOTE

(20) AREA POTABLE 1 ☑ NO EXISTE 2 ☐ SI EXISTE

(21) DESAGUES 1 ☐ NO EXISTE 2 ☐ SI EXISTE

(22) ELECTRICIDAD 1 ☐ NO EXISTE 2 ☐ SI EXISTE

REDES PUBLICAS EN LA VIA

(16) ACUEDUCTO 1 ☑ NO EXISTE 2 ☐ SI EXISTE

(15) ALCANTARILLADO 1 ☑ NO EXISTE 2 ☐ SI EXISTE

(17) ENERGIA ELECTRICA
1 ☑ NO EXISTE
2 ☐ SI EXISTE RED AEREA
3 ☐ SI EXISTE RED SUBTERRANEA

(18) ALUMBRADO PUBLICO
1 ☑ NO EXISTE
2 ☐ INCANDESCENTE
3 ☐ DE SODIO O MERCURIO

CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE

(23) AREA — PROFUNDIDAD ☐☐☐
(24) FRENTE ☐☐☐ 16 M
(25) LONGITUD DE LINDERO ☐☐☐ 7 M
(26) NUMERO DE ESQUINAS ☐

AVALUO DEL LOTE (sin centavos) ☐☐☐☐☐☐☐

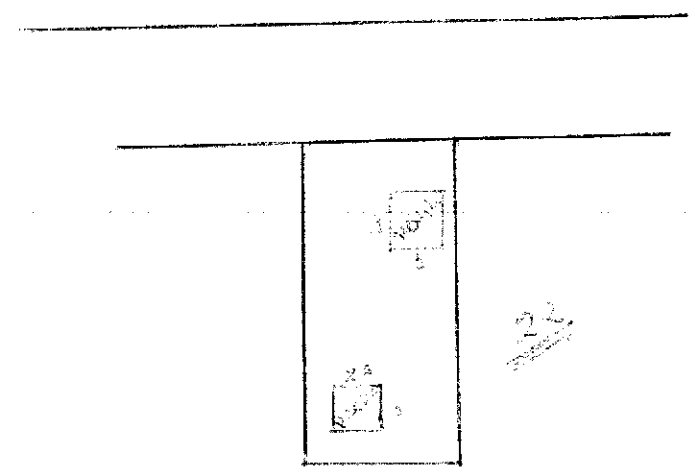

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

(27) ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐
USO DEL AREA SIN EDIFICACION
SIN USO ☐
(28) CONSTRUCCION ☐
OTRO USO ☐

(31) NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION ☐☐

(29) OTRO USO ☐☐☐☐
NOMBRE CODIGO

(32) TOTAL DE BLOQUES ☐☐

OBSERVACIONES:
Lugar Nacional
18/6/12

MODO DE PROPIEDAD

1 UN SOLO PROPIETARIO
2 HERENCIA INDIVISA
3 VARIOS PROPIETARIOS

TENENCIA DE LA PROPIEDAD

1 OCUPA SOLO EL PROPIETARIO
2 EN ARRIENDO PARCIAL
3 EN ARRIENDO TOTAL
4 OTROS (ESPECIFIQUE)

DATOS DEL PROPIETARIO

PERSONERIA	APELLIDOS	NOMBRES	CEDULA DE IDENTIDAD O R.U.C.	TITULO DE PROPIEDAD NOTARIA	FECHA
	Guinevera Avila	Maurisa Elizabeth y			
	Urzua Suarez	Garcia Oyarce	Adriana		
CODIGO	Martinez Salvador	Fabian Guillermo y	17.795.243-7	4	16 Feb/88
	Sro				

DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

MATERIALES (MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA RUBRO DE OBRA)

Nº DEL BLOQUE	Nº DEL PISO	AREA DEL PISO	ESTRUCTURA: caña	madera	ladrillo o piedra	hormigon armado	metal	PAREDES: no tiene	caña	madera o lata	fibra	ladrillo o common	ladrillo industrial o bloque	tabiques modulares (vidrio, madera, etc)	ENTRE PISO INFERIOR O CONTRAPISO: tierra	madera	ladrillo	piedra	hormigón	PISO: tierra	cemento	madera	vidrio o granito fundido	baldosa	ceramica	parquet o mayolica	porcelanato	marmol o marmetone	ENTREPISO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA: caña	cade (paja)	madera	zinc	ruberoid	asbesto cemento	hormigon armado	teja	TUMBADOS: no tiene	si tiene
39	40	41																																					
54	55	56																																					
69	70	71																																					
84	85	86																																					
99	100	101																																					
114	115	116																																					
129	130	131																																					
144	145	146																																					
159	160	161																																					
174	175	176																																					
189	190	191																																					
204	205	206																																					
219	220	221																																					
234	235	236																																					
249	250	251																																					
264	265	266																																					

INDICADORES GENERALES

Nº DEL BLOQUE	VENTANAS: no tiene	caña	tablero o lata	madera y vidrio	bloque ornamental	madera tipo chazas o hierro	aluminio	madera fina	aluminio de color	AGUA: no tiene	sobrepuestas	empotradas	ELECTRICIDAD: no tiene	sobrepuestas	empotradas	EQUIPO ESPECIAL: no tiene	piscina	cuarto de máquinas	ESTADO DE CONSERVACION GENERAL: buena	regular	mala	ruina	AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION
39																							53
54																							68
69																							83
84																							98
99																							113
114																							128
129																							143
144																							158
159																							173
174																							188
189																							203
204																							218
219																							233
234																							248
249																							263
264																							278

AVALUO TOTAL DE LA PROPIEDAD (sin centavos)

AVALUO DE LA PROPIEDAD (sin centavos) VALOR DEL LOTE MAS VALOR DE LA CONSTRUCCION

levantamiento

FECHA	NOMBRE DEL EMPADRONADOR	FIRMA	FECHA	NOMBRE DEL REVISOR DE CAMPO	FIRMA
FECHA	NOMBRE DEL SUPERVISOR	FIRMA	FECHA	NOMBRE DEL SUPERVISOR DE OFICINA	FIRMA

OBSERVACIONES:

13615-13

MUNICIPIO DE MANTA
CATASTRO URBANO

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTA BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

CLAVE CATASTRAL

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO

HOJA N°

DATOS CONSTRUCTIVOS

DIRECCION: Nombre 24 MAYO N° 2

calle

N°

CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)

DATOS DEL LOTE

FRENTES (4) 2 NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

(5) ACCESO AL LOTE
1 LOTE INTERIOR
2 VIA PEAT. PEATONAL
3 VIA VEHICULAR
4 RIO, LAGO
5 VIA FERREA
6 VIA EN RASANTE
7 VIA AEREA

SOBRE LA RASANTE
(18) + ☐ ☐☐ METROS
BAJO LA RASANTE -

DESNIVEL CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO

CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL

(13) MATERIAL DE LA CALZADA
1 TIERRA
2 LASTRE
3 PIEDRA DE RIO
4 ADOQUIN
5 CONCRETO ASFALTO

(14) AREA
1 ADOQUIN PIEDRA DE RIO
2 ASFALTO

(15) ALCANTARILLADO
1 NO EXISTE
2 SI EXISTE

(16) ALUMBRADO PUBLICO
1 NO EXISTE
2 SI EXISTE

(17) RECOLECCION DE BASURA
1 NO EXISTE
2 SI EXISTE

SERVICIOS DEL LOTE

(20) AGUA POTABLE
1 ☐ NO EXISTE
2 ☒ SI EXISTE

(21) DESAGUES
1 ☒ NO EXISTE
2 ☐ SI EXISTE

(22) ELECTRICIDAD
1 ☐ NO EXISTE
2 ☒ SI EXISTE

CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE

(23) AREA — SIN DECIMALES ☐☐4☐☐

(24) PERIMETRO ☐☐☐

(25) LONGITUD DEL FRENTE ☐☐☐☐

(26) NUMERO DE ESQUINAS ☐

AVALUO DEL LOTE (sin centavos) ☐☐1☐☐☐☐

CARACTERISTICAS DE OCUPACION DEL LOTE

(27) USO ACTUAL ☐

(28) AVALUO ☐☐☐☐ SUCRE

(29) TOTAL DE SI CQUES 14 A

Sello 09/10/13

MODO DE PROPIEDAD
1 UN SOLO PROPIETARIO
2 HERENCIA INDIVISA
3 VARIOS PROPIETARIOS

TENENCIA DE LA PROPIEDAD
1 OCUPA SOLO EL PROPIETARIO
2 EN ARRIENDO PARCIAL
3 EN ARRIENDO TOTAL
4 OTROS (ESPECIFIQUE)

DATOS DEL PROPIETARIO

PERSONERIA	APELLIDOS / NOMBRES	CEDULA DE IDENTIDAD O R.U.C.	TITULO DE PROPIEDAD materia	fecha
	Velasquez Garcia Tamon y Sra		4/A	23-02-94
CODIGO	Gomez Darmino Edilma del Quinche y Gpso	130176652-1	3	

DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

MATERIALES (MARQUE UNA ALTERNATIVA PUESTA PARA CADA RUBRO DE OBRA)

Nº DEL BLOQUE	Nº DEL PISO	AREA DEL PISO	ESTRUCTURA: caña	madera	ladrillo o piedra	hormigón o metal	PAREDES: no tiene	caña	madera o lata	esquinado (bahareque)	ladrillo común	bloque industrial o bloque	tabiques modulares (vidrio, madera, etc)	ENTRE PISO INFERIOR O CONTRAPISO: tierra	madera	ladrillo	piedra	hormigón	PISO: tierra	madera o encerado	vidrio o granito fundido	baldosa	parquet o mayólica	alfombra	mármol o marmetón
39	40	41				4					5						4	5		2					
1	1	96	1	2	3		1	2	3	4		6	7	1	2	3			1		3	4	5	6	7
54	55	56	1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7
69	70	71	1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7
84	85	86	1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7
99	100	101	1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7
114	115	116	1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7
129	130	131	1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7
144	145	146	1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7
159	160	161	1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7
174	175	176	1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7
189	190	191	1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7
204	205	206	1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7
219	220	221	1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7
234	235	236	1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7
249	250	251	1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7
264	265	266	1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7

Nº DEL BLOQUE	Nº DEL PISO	ENTREPISO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA: caña	cade (paja)	madera	zinc	ruberoid	asbesto cemento	hormigón	teja	TUMBADOS: no tiene	si tiene	INDICADORES GENERALES – VENTANAS: no tiene	caña	tablero o lata	madera y vidrio	bloque ornamental	madera tipo chazas o hierro	aluminio	madera fina	aluminio de color
39	40							7		1								7		
1	1	1	2	3	4	5	6		8		2	1	2	3	4	5	6		8	9
54	55	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2	1	2	3	4	5	6	7	8	9
69	70	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2	1	2	3	4	5	6	7	8	9
84	85	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2	1	2	3	4	5	6	7	8	9
99	100	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2	1	2	3	4	5	6	7	8	9
114	115	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2	1	2	3	4	5	6	7	8	9
129	130	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2	1	2	3	4	5	6	7	8	9
144	145	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2	1	2	3	4	5	6	7	8	9
159	160	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2	1	2	3	4	5	6	7	8	9
174	175	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2	1	2	3	4	5	6	7	8	9
189	190	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2	1	2	3	4	5	6	7	8	9
204	205	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2	1	2	3	4	5	6	7	8	9
219	220	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2	1	2	3	4	5	6	7	8	9
234	235	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2	1	2	3	4	5	6	7	8	9
249	250	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2	1	2	3	4	5	6	7	8	9
264	265	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2	1	2	3	4	5	6	7	8	9

Nº DEL BLOQUE	Nº DEL PISO	AGUA: no tiene	sobrepuestas	empotradas	ELECTRICIDAD: no tiene	sobrepuestas	empotradas	EQUIPO ESPECIAL: no tiene	tiene de 2do orden	tiene de 1er orden	ESTADO DE CONSERVACION GENERAL: buena	regular	mala	ruina	AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION
39	40			3		2	3	1	2	3	1	2	3	4	53: 1. 1994
1	1	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	4	68: 1.
54	55	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	4	83: 1.
69	70	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	4	98: 1.
84	85	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	4	113: 1.
99	100	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	4	128: 1.
114	115	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	4	143: 1.
129	130	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	4	158: 1.
144	145	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	4	173: 1.
159	160	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	4	188: 1.
174	175	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	4	203: 1.
189	190	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	4	218: 1.
204	205	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	4	233: 1.
219	220	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	4	248: 1.
234	235	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	4	263: 1.
249	250	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	4	278: 1.
264	265	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	4	

AVALUO TOTAL DE LA PROPIEDAD (sin centavos)

AVALUO DE LA PROPIEDAD (sin centavos) POR DEL LOTE MAS LA CONSTRUCCION

levantamiento

FECHA	NOMBRE DEL EMPADRONADOR	FIRMA	FECHA	NOMBRE DEL REVISOR DE CAMPO	FIRMA
FECHA	NOMBRE DEL SUPERVISOR	FIRMA	FECHA	NOMBRE DEL SUPERVISOR DE OFICINA	FIRMA

OBSERVACIONES:

11/6923

Sello 12/12/13

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA

DEL

CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

COMPRAVENTA

De _____

Otorgada por CONYUGES SEÑOR BAYRON ALFREDO VELASQUEZ GARCIA Y SEÑORA MARISOL ELIZABETH GUTIERREZ AVILA.-

A favor de CONYUGES SEÑOR FABIAN GUILLERMO MENCIAS SALAZAR Y SEÑORA EDILMA DEL QUINCHE GOMEZ PAZMIÑO.-

Cuantía USD $ 7,000.oo

Autorizado por la Notaria

ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ

Registro PRIMER ***No.*** 2013.13.08.4.P7892

Manta, a 06 ***de*** DICIEMBRE ***de*** 2013

CODIGO NUMERICO: 2013.13.08.04.P7892

COMPRAVENTA: OTORGAN LOS CONYUGES SEÑOR BAYRON ALFREDO VELASQUEZ GARCIA Y SEÑORA MARISOL ELIZABETH GUTIERREZ AVILA; A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑOR FABIAN GUILLERMO MENCIAS SALAZAR Y SEÑORA SILMA DEL QUINCHE GOMEZ PAZMIÑO.-

CUANTIA: USD $ 7,000.oo

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes seis de diciembre del año dos mil trece, ante mí, *Abogada* ***ELSYE CEDEÑO MENENDEZ***, *Notaria Encargada de la* Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, mediante Acción de Personal número 128-UP-CJM-12-CC, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, de fecha dieciséis de enero del año dos mil doce, comparecen y declaran, por una parte, en calidad de "VENDEDORES" los cónyuges señor BAYRON ALFREDO VELASQUEZ GARCIA y señora MARISOL ELIZABETH GUTIERREZ AVILA, por sus propios derechos, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía que corresponden a los números uno tres cero tres uno uno seis cero uno guión cero y uno tres cero tres nueve seis dos cuatro cinco guión cero; respectivamente, cuyas copia fotostática debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura. Los Vendedores son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, casados entre sí y domiciliados en esta ciudad de Manta; y, libre, voluntaria, y

Elsye Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta Ecuador

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

en calidad de "COMPRADORES" los cónyuges señor FABIAN GUILLERMO MENCIAS SALAZAR y señora EDILMA DEL QUINCHE GOMEZ PAZMIÑO, por sus propios derechos, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía que corresponden a los números uno siete cero cinco dos cuatro tres dos seis guión siete y uno tres cero uno siete seis seis cinco dos guión uno; respectivamente, cuyas copias debidamente certificadas por mí, se agrega a esta escritura. Los Compradores son de nacionalidad ecuatoriana, casados entre sí, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la señora Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de **COMPRAVENTA**, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑORA NOTARIA.**- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase usted incorporar una en la que conste un contrato de **COMPRAVENTA**, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.**- Intervienen al otorgamiento y suscripción del presente contrato, por una parte, los cónyuges señor BAYRON ALFREDO VELASQUEZ GARCIA y señora MARISOL ELIZABETH GUTIERREZ AVILA, por sus propios y personales derechos, a quienes en adelante se les

denominarán "LOS VENDEDORES", y, por otra parte, los cónyuges señores FABIAN GUILLERMO MENCIAS SALAZAR y señora EDILMA DEL QUINCHE GOMEZ PAZMIÑO, por sus propios y personales derechos, a quienes en lo posterior denominaremos "LOS COMPRADORES". SEGUNDA : ANTECEDENTES.- Declara la señora MARISOL ELIZABETH GUTIERREZ AVILA, que es dueña y propietaria de un lote de terreno, ubicado en el camino que conduce al Cercado, antiguo camino a las Chacras de Manta del cantón Manta, el mismo que adquirí en mi estado civil casada con el señor BAYRON ALFREDO VELASQUEZ GARCIA, por compra que le hiciera al señor Raúl Misael Balseca García, según consta de la Escritura Pública de Compraventa, celebrada en la Notaría Pública Cuarta del Cantón Manta, el catorce dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el uno de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.- Lote de terreno que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Con veinte metros y lindera con calle pública; POR ATRAS: Con los mismos veinte metros y lindera con propiedad del señor Francisco Balda; POR UN COSTADO: Con veinte metros y lindera con terrenos de la señora Eva García; y, POR EL OTRO COSTADO: Con los mismos veinte metros y lindera con terrenos de propiedad de la señora Laura Sánchez.- Con una superficie total de CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS, en este lote

Ab. Cristyan Federico Menendez
Notaría Pública Cuarta Encargado
Manta Ecuador

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

de terreno se ha realizado una venta.- **TERCERA: VENTA.-** Con los antecedentes expuestos y mediante el presente contrato, los cónyuges señor BAYRON ALFREDO VELASQUEZ GARCIA y señora MARISOL ELIZABETH GUTIERREZ AVILA, por sus propios derechos venden, ceden y transfieren a los cónyuges señor FABIAN GUILLERMO MENCIAS SALAZAR y señora EDILMA DEL QUINCHE GOMEZ PAZMIÑO, quienes compran, adquieren, reciben y aceptan para sí, el lote de terreno, desmembrado del adquirido en mayor extensión, descrito é individualizado en la cláusula anterior, ubicado en el camino que conduce al Cercado, antiguo camino a las Chacras de Manta (actualmente Barrio Veinticuatro de Mayo sector Época) de la Parroquia Urbana Manta del cantón Manta, comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Con diez metros y lindera con calle pública; POR ATRÁS: Con diez metros y lindera con propiedad del señor Francisco Posligua; POR EL COSTADO DERECHO: Con veinte metros y lindera con propiedad de la señora Gómez Pazmiño Edilma de Quinche; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con veinte metros y lindera con propiedad de la señora Alvia Alonzo Leopoldina Mery y señor García Chávez Onofre Edénico propiedad.- Con una superficie total de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS.- **CUARTA: PRECIO.-** El precio de la presente venta pactado de mutuo acuerdo por los contratantes es la suma de SIETE MIL DOLARES AMERICANOS, que los Compradores entregan en

este acto a los Vendedores, quienes declaran recibirlo al contado, en dinero efectivo a su entera satisfacción y sin tener en lo posterior ningún reclamo que hacer por tal concepto, renunciando inclusive a la acción por lesión enorme. **QUINTA: DEL SANEAMIENTO.-** La venta de este lote de terreno, se hace como cuerpo cierto y en el estado en que actualmente se encuentra la propiedad vendida, con todos sus derechos, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas y sin ninguna limitación del dominio que pueda obstaculizar el libre ejercicio del mismo por parte de los adquirentes, quienes declaran que conocen muy bien la propiedad que compran. Sin perjuicio de lo anterior, los Vendedores se obligan al saneamiento por los vicios redhibitorios y por la evicción de ley. **SEXTA: DOMICILIO.-** Las partes contratantes de mutuo acuerdo, señalan su domicilio en la ciudad de Manta, para los efectos legales que se deriven del presente Contrato. **SEPTIMA : AUTORIZACION PARA INSCRIBIR.-** Se facultan a los portadores de la copia autorizada de esta Escritura, para requerir del Señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por Ley correspondan. **LAS DE ESTILO.-** Sírvase usted Señora Notaria, agregar las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez y perfección de la presente Escritura Pública. Usted señora Notaria se dignará agregar las demás cláusulas de estilo. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada

Ab. Elsye Cedeño Mendez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

Escritura Pública con todo el valor legal, y que, al compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado WILSON ZAMBRANO BRIONES, matrícula número: Dos mil uno. Colegio de Abogados de Manabí, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí la señora Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto. DOY FE.-

BAYRON VELASQUEZ GARCIA
C.C.No.- 130311610-5

MARISOL GUTIERREZ AVILA
C.C.No.- 130396245-8

FABIAN MENCIAS SALAZAR
C.C.No.- 170524326-7

EDILMA GOMEZ PAZMIÑO
C.C.No.- 130176652-1

LA NOTARIA .-

ES COPIA AUTORIZADA Y IDENTICA

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Tell.: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000212939

12/5/2013 4:35

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-11-64-23-000	200,00	7000,00	109183	212939

VENDEDOR		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1303962458	VELASQUEZ GARCIA BYRON ALFREDO	24 DE MAYO SECTOR EPOCA
0000000000	VELASQUEZ GARCIA BYRON ALFREDO	24 DE MAYO SECTOR EPOCA

ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1301766521	GOMEZ PAZMIÑO EDALMA DEL QUINCHE	NA

ALCABALAS Y ADICIONALES	
CONCEPTO	VALOR
Impuesto principal	70,00
Junta de Beneficencia de Guayaquil	21,00
TOTAL A PAGAR	91,00
VALOR PAGADO	91,00
SALDO	0,00

EMISION: 12/5/2013 4:34 VERONICA HOYOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
SUCURSAL MANTA
358 - 6 DIC 2013
Wendy Reyes
RECAUDACIÓN

Ab. Elsye Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta Encargada
Manta Ecuador

NOTARIA CUARTA MANTA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 0060918

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANOS en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR perteneciente a BYRON ALFREDO VELASQUEZ GARCIA/MARISOL ELIZABETH GUTIERREZ AVILA ubicada 24 DE MAYO SECTOR EPOCA COMERCIAL PTE. cuyo $7000.00 SIETE MIL 00/100 asciende a la cantidad de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

05 DE DICIEMBRE DE 2013

MPARRAGA

Manta, _____ de _____ del 20 _____

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
DIRECCIÓN FINANCIERA

Director Financiero Municipal

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

Nº 0042

AUTORIZACION

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

No. 513-2718

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a la Señora. ***GOMEZ PAZMIÑO EDILMA DEL QUINCHE,*** *para que celebre escritura de* ***COMPRAVENTA,*** *terreno de propiedad del Sr. Velásquez García Byron Alfredo y Sra. Gutiérrez Ávila Marisol Elizabeth ubicado en el Camino que conduce al Cercado, antiguo camino a las chacras de Manta (Actualmente Barrio 24 de mayo Sector Epoca) de la Parroquia Urbana Manta del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:*

Frente: *10,00m. – y lindera con calle pública*

Atrás: *10,00m. – y lindera con propiedad del Sr. Francisco Posligua*

Costado derecho: *20,00m. – y lindera con propiedad de la Sra. Gómez Pazmiño Edilma de Quinche*

Costado izquierdo: *20,00m. – y lindera con propiedad de la Sra. Alvia Alonzo Leopoldina Mery y Sr. García Chávez Onofre Edénico Propiedad*

Área total: 200,00m2.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Manta, 21 de noviembre de 2013

Ab. Elsye Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta Encargada
Manta Ecuador

Arq. Janeth Cedeño V.
DIRECCTORA DE PLANEAMIENTO URBANO
GAD-MANTA

NOTARIA CUARTA MANTA

G.C.M.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANA
AREA DE CONTROL URBANO

No. 513-2718

APROBACIÓN DE SUBDIVISION DE AREA SOBRANTE

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

*Esta Dirección aprueba la subdivisión de terreno propiedad del Señor.: **VELASQUEZ GARCIA BYRON ALFREDO y Sra. GUTIERREZ AVILA MARISOL ELIZABETH,** ubicado en el Camino que conduce al cercado, antiguo camino a las Chacras de Manta (Actualmente Barrio 24 de Mayo Sector Epoca) con Clave Catastral # 1-11-64-23-000, de la Parroquia Manta Cantón Manta, el mismo que posee un área de 400,00m2.*

AREA TOTAL SEGUN ESCRITURA: 400,00m2. (Escritura autorizada por la Notaria Cuarta del Cantón Manta el 18 de febrero de 1988 e inscrita el 1 de marzo de 1988 bajo el numero 372).
***Frente:** 20,00m. y calle pública*
***Atrás:** 20,00m. y terrenos de propiedad de Francisco Posligua*
***Por un costado:** 20,00m. y terreno de Eva García*
***Por el otro costado:** 20,00m. y propiedad de la Sra. Laura Sánchez.*

AREA VENDIDA CON ANTERIORIDAD E INSCRITAS EN LA REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD: 200,00m2. a favor de la Sra. ALVIA ALONZO LEOPOLDINA MERY y Sr. GARCIA CHAVEZ ONOFRE EDENICO (Escritura Autorizada por la Notaria Cuarta el 27 de agosto de 1.993 e Inscrita el 7 de septiembre de 1993

AREA A DESMEMBRAR FAVOR DE LA SRA GOMEZ PAZMIÑO EDILMA DEL QUINCHE: 200,00m2.
***Frente:** 10,00m. – y lindera con calle pública*
***Atrás:** 10,00m. – y lindera con propiedad del Sr. Francisco Posligua*
***Costado derecho:** 20,00m. – y lindera con propiedad de la Sra. Gómez Pazmiño Edilma de Quinche*
***Costado izquierdo:** 20,00m. – y lindera con propiedad de la Sra. Alvia Alonzo Leopoldina Mery y Sr. García Chávez Onofre Edénico Propiedad*

AREA SOBRANTE: NINGUNA

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

NOTA: De acuerdo al Memorando No. 0862-DACRM-DFS-13 de la Dirección de Avalúos y Catastros no existe ningún inconveniente hasta la presente fecha para realizar el trámite solicitado por el propietario en su dependencia

Manta, 21 de noviembre de 2013

Arq. Janeth Cedeño V.
DIRECCTORA DE PLANEAMIENTO URBANO
GAD-MANTA

G.C.M.

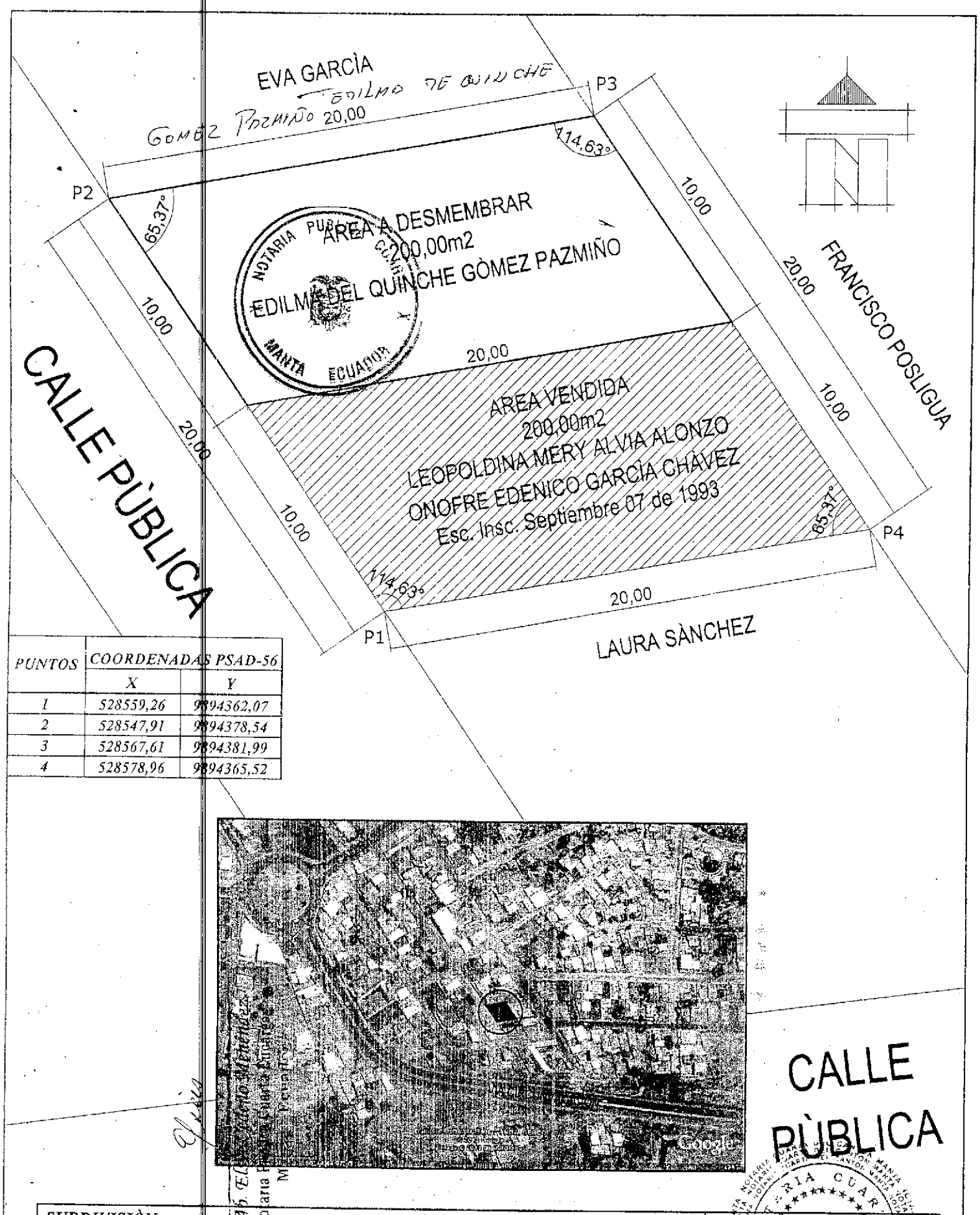

PUNTOS	COORDENADAS PSAD-56	
	X	Y
1	528559,26	9894362,07
2	528547,91	9894378,54
3	528567,61	9894381,99
4	528578,96	9894365,52

SUBDIVISIÒN: SRA. AB. MARISOL ELIZABETH GUTIÈRREZ AVILA		RESPONSABILIDAD:
UBICACIÒN: INMEDIACIONES DE LA ANTIGUA DISCOTECA ÈPOCA BARRIO 24 DE MAYO # 2 PARROQUIA y CANTÒN MANTA	FECHA: NOVIEMBRE 2013	ARQ. ORLANDO VELEZ A. Reg. Prof. C.A.E. G-4797
	ESCALA: 1:200	

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1.25

Nº 0107851

No. Certificación: 107851

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 2 de diciembre de 2013. *No. Electrónico: 17180*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-11-64-23-000

Ubicado en: 24 DE MAYO SECTOR EPOCA

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 200,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
0000000000	BYRON ALFREDO VELASQUEZ GARCIA
1303962458	MARISOL ELIZABETH GUTIERREZ AVILA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	7000,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	7000,00

Son: SIETE MIL DOLARES

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrin Sornoza

Director de Avaluos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS.

70,00
21,00
91,00

Impreso por: MARIS REYES 02/12/2013 11:11:43

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 008319

NOTARIA PUBLICA CUARTA MANTA ECUADOR

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de GUTIERREZ AVILA MARISOL ELIZABETH
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 7 de Noviembre de 20 13

VALIDO PARA LA CLAVE
1116423000 24 DE MAYO SECTOR EPOCA
Manta, siete de Noviembre del dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Ing. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
TESORERIA MUNICIPAL

Ab. Elsye Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta Encargada
Manta Ecuador

NOTARIA CUARTA MANTA

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono: 102

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

0028101

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: : GUTIERREZ AVILA MARISOL/ VELASQUEZ GARCIA BYRON ALFREDO
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: 24 DE MAYO SECTOR EPOCA
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 275381
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 31/10/2013 10:35:23

ÁREA DE SELLO

TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBEROS MANTA

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
	3.00
TOTAL A PAGAR	

VALIDO HASTA: miércoles, 29 de enero de 2014

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

42609

Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 42609:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 03 de octubre de 2013*
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Un terreno ubicado en el camino que conduce al Cercado, antiguo camino a las Chacras de Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderaciones: Por el frente veinte metros y Calle Pública; por atrás los mismos veinte metros y terrenos de propiedad de Francisco Posligua; por un costado veinte metros y terreno de Eva García; y, por el otro costado los mismos veinte metros y terrenos de propiedad de la señora Laura Sánchez, teniendo una superficie total de Cuatrocientos metros cuadrados. SOLVENCIA:: EL RESTANTE DEL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	372	01/03/1988	1.105
Compra Venta	Compraventa	1,644	07/09/1993	1.163

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 Compraventa

Inscrito el : martes, 01 de marzo de 1988
Tomo: 1 Folio Inicial: 1.105 - Folio Final: 1.107
Número de Inscripción: 372 Número de Repertorio: 529
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 18 de febrero de 1988
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observación:

Un terreno ubicado en el camino que conduce al Cercado, antiguo camino a las Chacras de Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderaciones: Por el frente veinte metros y Calle Pública; por atrás los mismos veinte metros y terrenos de propiedad de Francisco Posligua; por un costado veinte metros y terreno de Eva García; y, por el otro costado los mismos veinte metros y terrenos de propiedad de la señora Laura Sánchez, teniendo una superficie total de Cuatrocientos metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio

Ab. Elsie Cuarto Hernandez
Notaría Pública Cuarta del Cantón Manta - Ecuador

Comprador	80-0000000005999	Gutierrez Avila Marisol Elizabeth	Casado(*)	Manta
Vendedor	09-00951575	Balseca Garcia Raul Misael	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1642	12-nov-1986	4448	4450

2 / 2 Compraventa

Inscrito el : martes, 07 de septiembre de 1993

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.163 - Folio Final: 1.163

Número de Inscripción: 1.644 Número de Repertorio: 3.276

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 27 de agosto de 1993

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Una parte de terreno ubicado en el camino que conduce al Cercado antiguo camino a las Chacras de Manta.

Terreno que tiene una Superficie total de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000006001	Alvia Alonzo Leopoldina Mery	Casado	Manta
Comprador	80-0000000006000	Garcia Chavez Onofre Edenico	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000005999	Gutierrez Avila Marisol Elizabeth	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000005998	Velasquez Garcia Byron Alfredo	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	372	01-mar-1988	1105	1107

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 8:54:26 del lunes, 07 de octubre de 2013

A petición de: Manuel Gutierrez

Elaborado por : Mayra Dolores Saltos Mendoza
131013711-0

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

111 (4)23 clave catastral.

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 130396245-8
GUTIERREZ AVILA MARISOL ELIZABETH
MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO
24 ENERO 1963
002- 0133 00662 F
MANABI/ PORTOVIEJO
PORTOVIEJO 1963

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA - ECUADOR

CASADO BAYRON ALFREDO VELASQUEZ G
SUPERIOR ABOGADO
JULIO GUTIERREZ
TERESA AVILA
MANTA 30/06/2004
30/06/2016
REN 0317492
Mnb

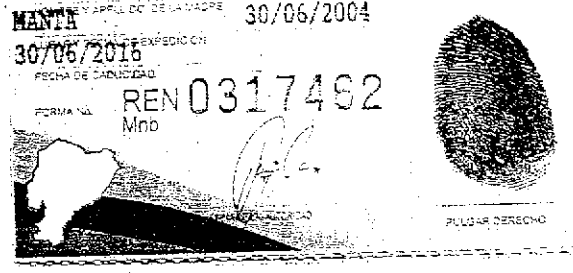

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

005
005 - 0122 1303962458
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GUTIERREZ AVILA MARISOL ELIZABETH

MANABI
PROVINCIA
MANTA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
CANTÓN MANTA PARROQUIA SANTA MART
ZONA
f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA No. 130311610-5
VELASQUEZ GARCIA BAYRON ALFREDO
MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO
16 DICIEMBRE 1958
002- 0264 01189 M
MANABI/ PORTOVIEJO
PORTOVIEJO 1958

ECUATORIANA***** V4243V3322
CASADO MARISOL ELIZABETH GUTIERREZ
SECUNDARIA EMPLEADO
CARLOS VELASQUEZ
DIK GARCIA
MANTA 20/04/2011
20/04/2023
REN 3831691

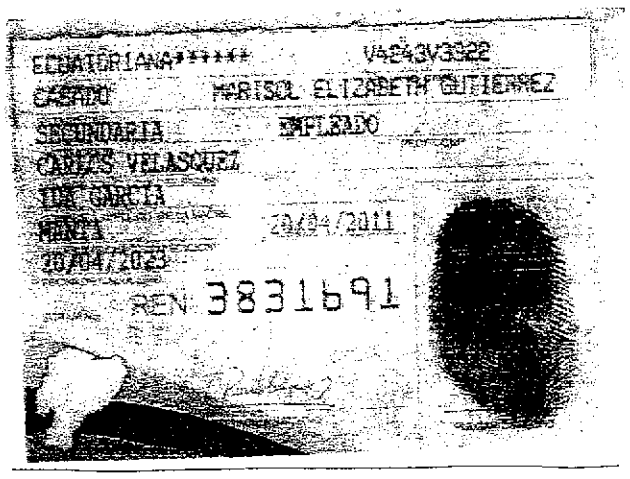

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

102
102 - 0041 1303116105
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VELASQUEZ GARCIA BAYRON ALFREDO

MANABI
PROVINCIA
MANTA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
CANTÓN MANTA PARROQUIA MANTA - PE
ZONA
f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA
NOTARIA CUARTA
MANTA

Ab. Yesenia Cedeño Sánchez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170524326-7
MENCIAS SALAZAR FABIAN GUILLERMO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
01 FEBRERO 1958
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 004-1 0173 03475 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1958

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V3333V3222
CASADO EDILMA DEL QUINCHE GOMEZ P
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JORGE MENCIAS
MARIA SALAZAR
MANTA 26/09/2005
26/09/2017
REN 0476033

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

054

054 - 0114 **1705243267**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MENCIAS SALAZAR FABIAN GUILLERMO

MANABI — PROVINCIA
MANTA — CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN TARQUI — PARROQUIA
2 — CENTRO DE ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130176652-1
GOMEZ PAZMIÑO EDILMA DEL QUINCHE
MANABI/FLAVIO ALFARO/FLAVIO ALFARO
22 OCTUBRE 1952
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 002- 0024 01091 F
MANABI/ CHONE
CHONE 1952

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V3333V4422
CASADO FABIAN GUILLERMO MENCIAS S
SECUNDARIA PROFESOR EN GENERAL
JULIO GOMEZ
ANA PAZMIÑO
MANTA 12/07/2012
12/07/2024
REN 0065808

PULGAR DERECHO

MANTA - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

037

037 - 0276 **1301766521**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GOMEZ PAZMIÑO EDILMA DEL QUINCHE

MANABI — PROVINCIA
MANTA — CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN TARQUI — PARROQUIA
2 — CENTRO DE ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

ESTAS 10 FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Ab. Elsye Cedeño Menéndez

CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE **PRIMER** TESTIMONIO, ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.- CODIGO NUMERICO: 2013.13.08.04.P7892.- **DOY FE.-**

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - ECUADOR

Ab. Elsye Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

DIRECCION DE AVALÙOS, CATASTRO Y REGISTROS G.A.D.	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA	
FECHA DE INGRESO.	07-11-12	FECHA DE ENTREGA:
CLAVE CATASTRAL:	1-11-604-22	
NOMBRES y/o RAZÒN	Cortiervez Julio [illegible]	
CÈDULA DE I. y/o RUC.		
CELULAR - TFNO:		
RUBROS		
IMPUESTO PRINCIPAL:		
SOLAR NO EDIFICADO		
CONTRIBUCIÒN MEJORAS		
TASA DE SEGURIDAD		

TIPO DE TRAMITE: Certificado

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

FIRMA DEL INSPECTOR FECHA:

INFORME TÈCNICO:

Se otorgan datos de Avaluo STA

FIRMA DEL TÈCNICO FECHA: 08/11/2012

INFORME DE APROBACIÒN.

FIRMA DEL DIRECTOR FECHA

111642

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

42609

Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 42609:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 03 de octubre de 2013*
Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Ro/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Un terreno ubicado en el camino que conduce al Cercado, antiguo camino a las Chacras de Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderaciones: Por el frente veinte metros y Calle Pública; por atrás los mismos veinte metros y terrenos de propiedad de Francisco Posligua; por un costado veinte metros y terreno de Eva García; y, por el otro costado los mismos veinte metros y terrenos de propiedad de la señora Laura Sánchez, teniendo una superficie total de Cuatrocientos metros cuadrados. SOLVENCIA;: EL RESTANTE DEL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	372	01/03/1988	1.105
Compra Venta	Compraventa	1.644	07/09/1993	1.163

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 **Compraventa**

Inscrito el : martes, 01 de marzo de 1988

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.105 - Folio Final: 1.107
Número de Inscripción: 372 Número de Repertorio: 529
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 18 de febrero de 1988
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP
Ab. Jaime E. Delgado Intriago
REGISTRO DE LA PROPIEDAD E.P. MANTA
MANABI - ECUADOR

a.- Observaciones:

Un terreno ubicado en el camino que conduce al Cercado, antiguo camino a las Chacras de Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderaciones: Por el frente veinte metros y Calle Pública; por atrás los mismos veinte metros y terrenos de propiedad de Francisco Posligua; por un costado veinte metros y terreno de Eva García; y, por el otro costado los mismos veinte metros y terrenos de propiedad de la señora Laura Sánchez, teniendo una superficie total de Cuatrocientos metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio

Comprador	80-0000000005999	Gutierrez Avila Marisol Elizabeth	Casado(*)	Manta
Vendedor	09-00951575	Balseca Garcia Raul Misael	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1642	12-nov-1986	4448	4450

2 / 2 **Compraventa**

Inscrito el : martes, 07 de septiembre de 1993

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.163 - Folio Final: 1.163
Número de Inscripción: 1.644 Número de Repertorio: 3.276
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 27 de agosto de 1993
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- **Observaciones:**
Una parte de terreno ubicado en el camino que conduce al Cercado antiguo camino a las Chacras de Manta.

Terreno que tiene una Superficie total de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS.

b.- **Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000006001	Alvia Alonzo Leopoldina Mery	Casado	Manta
Comprador	80-0000000006000	Garcia Chavez Onofre Edenico	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000005999	Gutierrez Avila Marisol Elizabeth	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000005998	Velasquez Garcia Byron Alfredo	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	372	01-mar-1988	1105	1107

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 8:54:26 del lunes, 07 de octubre de 2013

A petición de: Marisol Gutierrez

Elaborado por : Mayra Dolores Saltos Mendoza
131013711-0

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

111 (4) 23 clave catastral.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANA
AREA DE CONTROL URBANO

No. 513-2718

APROBACIÓN DE SUBDIVISION DE AREA SOBRANTE

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección aprueba la subdivisión de terreno propiedad del Señor. ***VELASQUEZ GARCIA BYRON ALFREDO y Sra. GUTIERREZ AVILA MARISOL ELIZABETH,*** *ubicado en el Camino que conduce al cercado, antiguo camino a las Chacras de Manta (Actualmente Barrio 24 de Mayo Sector Epoca) con Clave Catastral # 1-11-64-23-000, de la Parroquia Manta Cantón Manta, el mismo que posee un área de 400,00m2.*

AREA TOTAL SEGUN ESCRITURA: 400,00m2. (Escritura autorizada por la Notaria Cuarta del Cantón Manta el 18 de febrero de 1988 e inscrita el 1 de marzo de 1988 bajo el numero 372).
Frente: *20,00m. y calle pública*
Atrás: *20,00m. y terrenos de propiedad de Francisco Posligua*
Por un costado: *20,00m. y terreno de Eva Garcia*
Por el otro costado: *20,00m. y propiedad de la Sra. Laura Sánchez.*

AREA VENDIDA CON ANTERIORIDAD E INSCRITAS EN LA REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD: 200,00m2. a favor de la Sra. ALVIA ALONZO LEOPOLDINA MERY y Sr. GARCIA CHAVEZ ONOFRE EDENICO (Escritura Autorizada por la Notaria Cuarta el 27 de agosto de 1.993 e Inscrita el 7 de septiembre de 1993

AREA A DESMEMBRAR FAVOR DE LA SRA GOMEZ PAZMIÑO EDILMA DEL QUINCHE: 200,00m2.
Frente: *10,00m. – y lindera con calle pública*
Atrás: *10,00m. – y lindera con propiedad del Sr. Francisco Posligua*
Costado derecho: *20,00m. – y lindera con propiedad de la Sra. Eva García*
Costado izquierdo: *20,00m. – y lindera con propiedad de la Sra. Alvia Alonzo Leopoldina Mery y Sr. García Chávez Onofre Edénico Propiedad*

AREA SOBRANTE: *NINGUNA*

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

NOTA: De acuerdo al Memorando No. 0862-DACRM-DFS-13 de la Dirección de Avalúos y Catastros no existe ningún inconveniente hasta la presente fecha para realizar el trámite solicitado por el propietario en su dependencia

Manta, 21 de noviembre de 2013

Arq. Janeth Cedeño V.
DIRECCTORA DE PLANEAMIENTO URBANO
GAD-MANTA

G.C.M.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 0043365

AUTORIZACION

No. 513-2718

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a la Señora. ***GOMEZ PAZMIÑO EDILMA DEL QUINCHE,*** *para que celebre escritura de* ***COMPRAVENTA,*** *terreno de propiedad del Sr. Velásquez García Byron Alfredo y Sra. Gutiérrez Ávila Marisol Elizabeth ubicado en el Camino que conduce al Cercado, antiguo camino a las chacras de Manta (Actualmente Barrio 24 de mayo Sector Epoca) de la Parroquia Urbana Manta del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:*

Frente*: 10,00m. – y lindera con calle pública*

Atrás*: 10,00m. – y lindera con propiedad del Sr. Francisco Posligua*

Costado derecho*: 20,00m. – y lindera con propiedad de la Sra. Eva García*

Costado izquierdo*: 20,00m. – y lindera con propiedad de la Sra. Alvia Alonzo Leopoldina Mery y Sr. García Chávez Onofre Edénico Propiedad*

Área total: 200,00m2.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Manta, 21 de noviembre de 2013

Arq. Janeth Cedeño V.
DIRECCTORA DE PLANEAMIENTO URBANO
GAD-MANTA

G.C.M

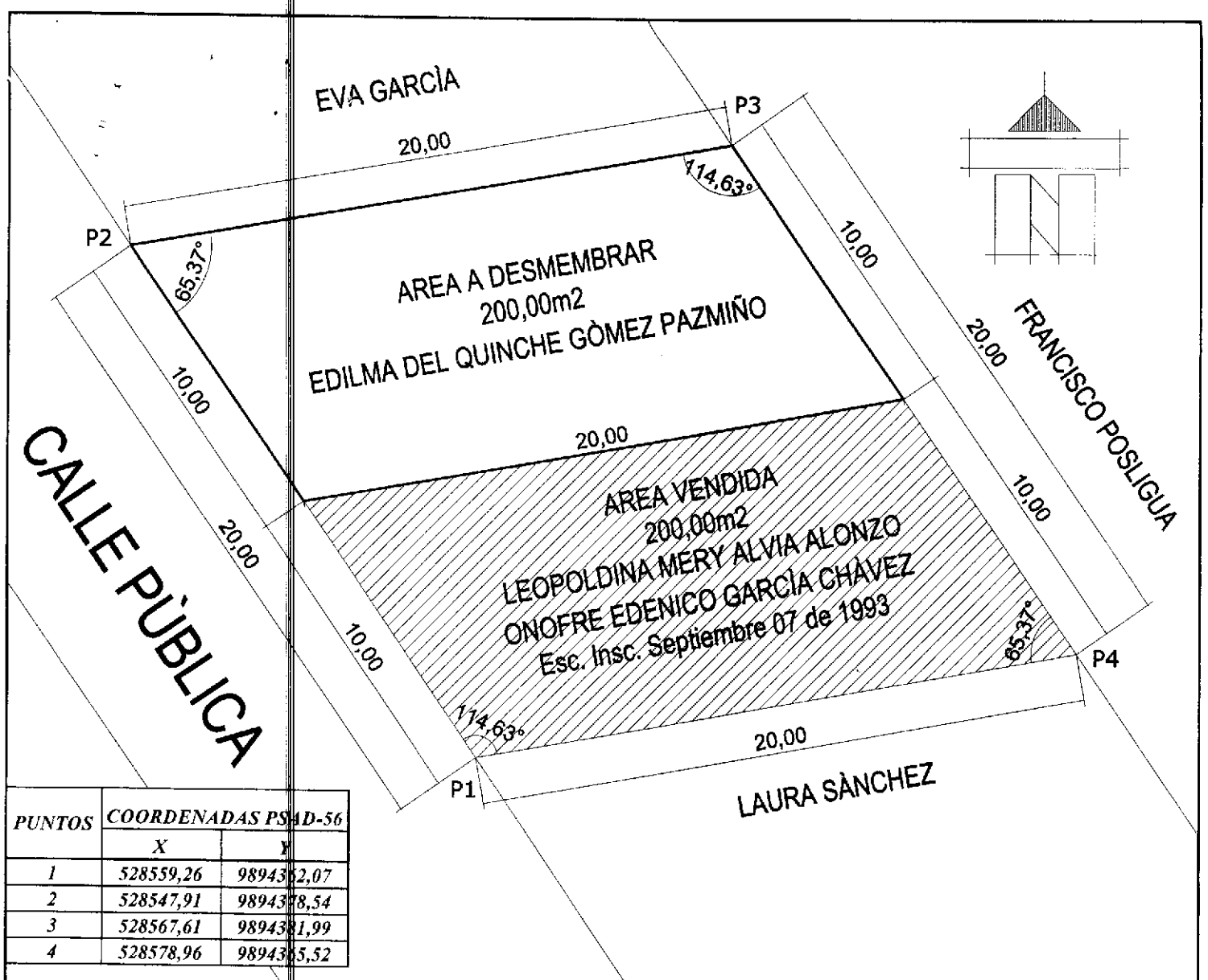

PUNTOS	COORDENADAS PSAD-56	
	X	Y
1	528559,26	9894352,07
2	528547,91	9894378,54
3	528567,61	9894381,99
4	528578,96	9894355,52

CALLE PÙBLICA

SUBDIVISIÒN:

SRA. AB. MARISOL ELIZABETH GUTIÈRREZ AVILA

UBICACIÒN: INMEDIACIONES DE LA ANTIGUA DISCOTECA ÈPOCA BARRIO 24 DE MAYO # 2 PARROQUIA y CANTÒN MANTA

FECHA: NOVIEMBRE 2013

ESCALA: 1:200

RESPONSABILIDAD:

ARQ. ORLANDO VELEZ A.
Reg. Prof. C.A.E. G-4797

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000210069

10/31/2013 10:10

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL
1-11-64-23-000	200.00	$ 7.000,00

DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO Nº
24 DE MAYO SECTOR EPOCA	2013	105872	210069

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C. / R.U.C.
GUTIERREZ AVILA MARISOL ELIZABETH	1303962458
VELASQUEZ GARCIA BYRON ALFREDO	0000000000

10/31/2013 12:00 CABRERA NARCISA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS

CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
Costa Judicial			
Interes por Mora			
MEJORAS 2011	$ 1,96		$ 1,96
MEJORAS 2012	$ 0,71		$ 0,71
MEJORAS HASTA 2010	$ 21,73		$ 21,73
TASA DE SEGURIDAD	$ 0,70		$ 0,70
TOTAL A PAGAR			$ 25,10
VALOR PAGADO			$ 25,10
SALDO			$ 0,00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Cabrera Tuarez Narcisa
RECAUDACIÓN

CORPORACIÓN NACIONAL ELECTRICIDAD

Manta, 31 de Octubre de 2013

CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien CERTIFICAR, que la Sra. ***GUTIERREZ AVILA MARISOL ELIZABETH*** *con numero de cédula 130396245-8* ***, NO*** *se encuentra registrado como usuario en nuestro sistema comercial SICO, por lo tanto* ***NO*** *mantiene deuda con la empresa CNEL EP.*

La parte interesada puede hacer uso de la presente ***CERTIFICACIÓN*** *como mejor convenga a sus intereses.*

Atentamente,

TANIA PACHECO
ATENCION AL CLIENTE.

CNEL EP
ATENCION AL CLIENTE

Ab. Raúl Eduardo González Melgar

Notaría 3era de Manta

c.1 3615
1116422
9.60122,48
10/10/13

N° 2013-13-08-03-P2845

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE ACLARATORIA DE NOMBRES Y COMPRAVENTA, CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR.

OTORGANTES: ENTRE MARISOL GUTIERREZ AVILA ,BAYRON VELASQUEZ GARCIA .EDILMA GOMEZ PAZMIÑO ,FABIAN MENCIAS SALAZAR, Y EL B.I.E.S.S.

CUANTÍA (S) USD$72.509.87 INDETERMINADA

MANTA, Sept. 20 del 2013

2013-13-08-03-P2.845.-

CONTRATO DE ACLARATORIA DE NOMBRES Y COMPRAVENTA: OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES: MARISOL ELIZABETH GUTIERREZ AVILA y BAYRON ALFREDO VELASQUEZ GARCIA A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORES: EDILMA DEL QUINCHE GOMEZ PAZMIÑO y FABIAN GUILLERMO MENCIAS SALAZAR.-

CUANTIA: USD $ 72,509.87.-

CONTRATO DE CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR: OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES: EDILMA DEL QUINCHE GOMEZ PAZMIÑO y FABIAN GUILLERMO MENCIAS SALAZAR A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad Puerto de San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes veinte de septiembre del año dos mil trece, ante mi Abogado **RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR**, Notario Público TERCERO del Cantón, comparecen por una parte el Ingeniero **EDMUNDO SANDOVAL CORDOVA,** Jefe de la Oficina Especial del BIESS en Portoviejo, en representación del **Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**, en su calidad de **Mandatario** Del Eco. Roberto **Alejandro Machuca Coello; Gerente General (E) del** Biess, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante se la denominará "EL BIESS" y/o "EL BANCO" y/o "EL ACREEDOR"; por otra los cónyuges señores: MARISOL ELIZABETH GUTIERREZ AVILA y BAYRON ALFREDO VELASQUEZ GARCIA, casados entre si, por sus propios y personales

derechos, y a quienes en adelante se les llamarán **"LOS VENDEDORES"**; y, por otra los cónyuges señores: **EDILMA DEL QUINCHE GOMEZ PAZMIÑO y FABIAN GUILLERMO MENCIAS SALAZAR**, casados entre si, por sus propios y personales derechos, y a quienes en lo posterior se les llamarán **"LOS COMPRADORES Y/O LA PARTE DEUDORA".-** Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Manta, hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de **CONTRATO DE ACLARATORIA DE NOMBRES, COMPRAVENTA, CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, la cual proceden a celebrar, me entregan una minuta para que la eleve a escritura pública, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO**: En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de Aclaratoria de Nombres, Compraventa, Constitución de Primera Hipoteca Abierta y Prohibición Voluntaria de Enajenar, que se otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación: **PRIMERA PARTE: CONTRATO DE ACLARATORIA DE NOMBRES, COMPRAVENTA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de este contrato de compraventa, por una parte los cónyuges **MARISOL ELIZABETH GUTIERREZ AVILA y BAYRON ALFREDO VELASQUEZ GARCIA**, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre ellos, a quienes en adelante se les llamará **"LOS VENDEDORES"** y, por otra los cónyuges **EDILMA DEL QUINCHE GOMEZ PAZMIÑO y FABIAN GUILLERMO MENCIAS SALAZAR**, a quienes en lo posterior se les llamarán **"LOS COMPRADORES"**; quienes convienen en suscribir este contrato de compraventa conforme con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: ANTECEDENTES.-** Los cónyuges **MARISOL ELIZABETH GUTIERREZ AVILA y BAYRON ALFREDO VELASQUEZ GARCIA**, declaran ser legítimos propietarios de un lote de terreno y casa,

ubicado en el cantòn Manta, Provincia de Manabí. Inmueble que fue adquirido mediante compra a la señora Juanita Torres Saritama, según escritura pública de compraventa celebrada y autorizada ante el Abogado Alcides Vélez Rivadeneira; Notario Público Cuarto del cantón Manta, con fecha dieciséis de septiembre del año mil novecientos noventa y tres, e inscrita con fecha diecisiete de septiembre del año mil novecientos noventa y tres, en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. **SEGUNDA: ACLARATORIA DE NOMBRE:** Se deja aclarado que por un error, en la escritura de compraventa se hizo constar el nombre del señor **BYRON ALFREDO VELASQUEZ GARCIA**, cuando lo correcto es **BAYRON ALFREDO VELASQUEZ GARCIA,** tal como consta en la copia de la cédula de ciudadanía, que se adjunta como documento habilitante. **TERCERA: COMPRAVENTA**. En base a los antecedentes expuestoslos cónyuges **MARISOL ELIZABETH GUTIERREZ AVILA y BAYRON ALFREDO VELASQUEZ GARCIA,**dan en venta y perpetua enajenación a favor de los cónyuges **EDILMA DEL QUINCHE GOMEZ PAZMIÑO y FABIAN GUILLERMO MENCIAS SALAZAR**, un lote de terreno y casa, ubicado en el cantón Manta, Provincia de Manabí. Bien inmueble que tiene los siguientes linderos y medidas: **POR EL FRENTE:** Diez metros y lindera con calle pública. **POR ATRAS:** Los mismos diez metros y lindera con propiedad del señor Raúl Balseca. **POR EL COSTADO DERECHO:** Veinte metros y lindera con propiedad del señor José Santana. **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Los mismos veinte metros y propiedad de la abogada Marisol Gutiérrez. Con una superficie total de **DOSCIENTOS METROS CUADRADOS.CUARTA: PRECIO**: El precio del inmueble objeto de la presente compraventa, que de común acuerdo han pactado las partes contratantes, es de **SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NUEVE CON 87/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD.72.509,87)** valor que los cónyuges **EDILMA DEL QUINCHE GOMEZ PAZMIÑO y FABIAN GUILLERMO MENCIAS SALAZAR,** pagan a los VENDEDORES cónyuges MARISOL ELIZABETH GUTIERREZ AVILA y BAYRON ALFREDO

NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

VELASQUEZ GARCIA, con préstamo hipotecario que le otorga el **BIESS**, el cual será acreditado en la cuenta bancaria de la parte vendedora, a través del sistema interbancarios de pagos, por lo que, no tienen reclamo alguno que hacer sobre el precio pactado y su forma de pago. **QUINTA: TRANSFERENCIA.-** LOS VENDEDORES, declaran que están conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfieren a favor de LOS COMPRADORES, el dominio, posesión, uso y goce del inmueble antes descrito en este contrato, con todos los bienes muebles que por su destino, accesión o incorporación se los considera inmuebles, así como todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí. LOS VENDEDORES, declaran que el inmueble que se vende mediante este instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar, conforme consta del Certificado otorgado por el Registro de la Propiedad que se agrega como documento habilitante. De igual manera, LOS VENDEDORES, declaran que el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no son motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de juicios. LOS COMPRADORES aceptan la venta y transferencia de dominio por ser en seguridad de sus mutuos intereses. **SEXTA: CUERPO CIERTO:** Sin embargo de determinarse la cabida y dimensiones del inmueble materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto. **SEPTIMA: SANEAMIENTO:** LOS COMPRADORES, aceptan la transferencia de dominio que LOS VENDEDORES, realizan a su favor, obligándose por tanto éstos últimos al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudieran estar sometido el indicado inmueble. **OCTAVA: "DECLARACIONES ESPECIALES.-** "LA PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudores hipotecarios declaran expresa e irrevocablemente que eximen a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte

vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre compradores y vendedores. "LA PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudores hipotecarios declaran que toda vez que han realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretenden adquirir a través del presente instrumento, se encuentran conformes con el mismo, por consiguiente proceden al pago del precio total según lo acordado entre compradores y vendedores, así como ratifican que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de compradores y vendedores, deslindando en tal sentido a terceros." **NOVENA: GASTOS Y AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN.** Los gastos que causen esta escritura y su inscripción, son de cuenta de los COMPRADORES, excepto el pago de impuestos a la plusvalía o utilidades en la compraventa del inmueble, que en caso de haberlo serán de cuenta de los vendedores. LOS VENDEDORES autorizan a los COMPRADORES, a proceder a la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. **DECIMA: ACEPTACIÓN**: Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento, las condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad del bien objeto de este contrato, y manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones se someten a los jueces competentes del cantón de Manta y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante. **SEGUNDA PARTE: PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR:** Contenida en las siguientes cláusulas: **COMPARECIENTES: a)** Por una parte el Ingeniero **EDMUNDO SANDOVAL CORDOVA**, Jefe de la Oficina Especial del BIESS en Portoviejo, en representación del **Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**, en su calidad de **Mandatario Del Eco. Roberto Alejandro Machuca Coello; Gerente General (E) del Biess**, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente

NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

escritura como habilitante, parte a la cual en adelante se la denominará **"EL BIESS" y/o "EL BANCO" y/o "EL ACREEDOR". b)** Y por otra parte comparecen los cónyuges **EDILMA DEL QUINCHE GOMEZ PAZMIÑO y FABIAN GUILLERMO MENCIAS SALAZAR**, por sus propios y personales derechos, a quienes en lo posterior se les denominarán **"La Parte Deudora"**. Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en la ciudad de Manta y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución de PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: **PRIMERA: ANTECEDENTES.-** a) EL BANCO es una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros, entre cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). **b)** Los cónyuges señores **EDILMA DEL QUINCHE GOMEZ PAZMIÑO y FABIAN GUILLERMO MENCIAS SALAZAR,** en sus calidades de afiliados del IESS han solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. **c)** LA PARTE DEUDORA es propietaria de un lote de terreno y casa, ubicado en el cantón Manta, Provincia de Manabí. **d)** Los antecedentes de dominio son: La Parte Deudora, adquirió el referido inmueble mediante compraventa celebrada en la primera parte de este contrato. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón, que se agrega al presente documento como habilitante. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón, que se agrega al presente documento como habilitante. **SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.-** En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA

contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA** sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES: POR EL FRENTE:** Diez metros y lindera con calle pública. **POR ATRAS:** Los mismos diez metros y lindera con propiedad del señor Raúl Balseca. **POR EL COSTADO DERECHO:** Veinte metros y lindera con propiedad del señor José Santana. **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Los mismos veinte metros y propiedad de la abogada Marisol Gutiérrez. Con una superficie total de **DOSCIENTOS METROS CUADRADOS.** Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. **TERCERA: ACEPTACIÓN.-** El BIESS declara que acepta el derecho

NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. **CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-** De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que hoy se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. **QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.-** La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y

que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. **SEXTA: INSPECCION.-** LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. **SEPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.-** LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente a ser notificada judicialmente de dicha cesión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de Código Civil vigente y, acepta manifiesta y explícitamente darse por legalmente comunicadas de cualquier cesión de derechos que se

NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

efectúe, para todos los efectos legales, por el simple aviso que realice el cesionario o tenedor de la hipoteca, eximiéndosele en forma expresa de la obligación de exhibir el título o cualquier otra formalidad legal, comprometiéndose a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor, al ser requerido por éste. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara conocer expresamente que El Banco podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto por el Código Civil, especialmente en la norma que estipula que cuando se deba ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores, cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. **OCTAVA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.-** EL BANCO, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios de abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: **a)** Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; **b)** En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte. **c)** Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. **d)** Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA juicios de coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; **e)** Si LA PARTE

DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. **f)** Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; **g)** Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; **h)** Si LA PARTE DEUDORA no cumpliere con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; **i)** Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; **j)** Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva; **k)** En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; **l)** Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobaré que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; **m)** Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo. **n)** Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; **o)** Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, **p)** En caso de que La PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO. **q)** En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento. **r)** Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como

NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

LA PARTE DEUDORA, acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto. **NOVENA: PRUEBA.-** LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aún cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO PRIMERA: SEGURO.-** La Parte Deudora faculta expresamente a EL BANCO, para que en su nombre y a su cargo contrate con la compañía de seguros que El Banco elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por La Parte Deudora. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor real comercial del inmueble, por el tiempo que el Banco determine. LA PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que, en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro o si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA

los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. **DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DÉCIMO QUINTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO SEXTA: DOMICILIO Y JURISDICCION.-** Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija EL BANCO. La ejecución, embargo y remate de la presente garantía hipotecaria, así como el cobro de las obligaciones crediticias respaldadas en la presente garantía podrán ser ejercidas y cobradas a elección de EL BANCO, ejerciendo la jurisdicción coactiva en los términos constantes en la Ley o a través de los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ejercerá la jurisdicción coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás normas internas pertinentes y a las disposiciones pertinentes del Código de

NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

(Siete

PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. **DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.-** LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos la Central de Riesgos, Sistema de Registro Crediticio y Burós de información crediticia, sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que de a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio, Burós de información crediticia y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas, así como para que pueda hacer público el comportamiento crediticio de LA PARTE DEUDORA. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO TERCERA: GASTOS.-** Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos, comisiones e impuestos que se ocasionaren por

SOCIAL SUBROGANTE, según constan de los respectivos documentos habilitantes que se agregan; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultado de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia certificada se agrega como habilitante; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO**: En el libro de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase incluir una de poder especial, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece, el Economista ROBERTO ALEJANDRO MACHUCA COELLO, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, Subgerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, subrogante, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y como tal, Representante Legal de la Institución y a quien en adelante se denominará EL PODERDANTE o MANDANTE.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** Mediante Ley publicada en el Registro Oficial Número quinientos ochenta y siete (No. 587), de once (11) de mayo del dos mil nueve (2009), se crea el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS), como institución financiera pública, con competencia para administrar, bajo criterios de banca de inversión, los fondos previsionales del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- **DOS)** Según el artículo cuarto de su Ley constitutiva el BIESS se encarga de ejecutar operaciones y prestar servicios financieros a sus usuarios, afiliados y jubilados del Instituto

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA EL

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE

SEGURIDAD SOCIAL (BIESS)

A FAVOR DEL ING.

EDMUNDO SANDOVAL CÓRDOVA, JEFE DE LA OFICINA

ESPECIAL DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE

SEGURIDAD SOCIAL EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO

CUANTIA: INDETERMINADA

DÍ- 3, COPIAS

GM.

P.E. BIESS-CUATRO

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, a las diez horas y treinta minutos de hoy día **DIECISEIS (16) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, ante mí, Doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, comparece: El señor Economista **ROBERTO ALEJANDRO MACHUCA COELLO**, de estado civil casado, en su calidad de **SUBGERENTE GENERAL DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**; y, en su calidad de **GERENTE GENERAL DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD**

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

Ecuatoriano de Seguridad Social.- TRES) El Ingeniero **EDMUNDO SANDOVAL CÓRDOVA**,Jefe de la Oficina Especial del BIESS en la ciudad de Portoviejodebe estar debidamente legitimado para comparecer a nombre del BIESS a la celebración de los actos jurídicos relacionados con las operaciones y servicios mencionados en el numeral anterior, en la jurisdicción de la provincia de Manabí.- **TERCERA.- PODER ESPECIAL.**-Con estos antecedentes, el Economista Roberto Alejandro Machuca Coello en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, extiende poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del **Ingeniero Edmundo Sandoval Córdova, con cédula de ciudadanía número uno siete cero cero ocho dos cero uno cuatro guión tres (170082014-3), Jefe de la Oficina Especial del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en la ciudad de Portoviejo**,de ahora en adelante EL MANDATARIOpara que, a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, realice lo siguiente:- UNO) Suscribir a nombre del BIESS, en la jurisdicción de la provincia de Manabí ,las matrices de hipoteca y contratos de mutuo, que se otorgan a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y productos, contempladas en el Manual de Crédito del BIESS.-DOS) Suscribir a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS las tablas de amortización, las notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamos, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo, sobre bienes inmuebles, que se otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS.- TRES) Suscribir a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE

SEGURIDAD SOCIAL BIESS todo acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, en la jurisdicción de la provincia de Manabí; así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS por parte de cualquiera tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en documento público o privado.- CINCO) El presente poder podrá ser delegado total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y escrita del representante legal del MANDANTE.- **CUARTA.- REVOCABILIDAD.-** Este poder se entenderá automáticamente revocado, sin necesidad de celebrarse escritura pública de revocación, una vez que EL MANDATARIO cese, por cualquier motivo, en sus funciones de Jefe de la Oficina Especial del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en Portoviejo.- **QUINTA.-** El presente mandato dada su naturaleza es a título gratuito.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de ley para la perfecta validez de este instrumento.- (Firmado) Doctor Cristian Altamirano Mancheno, portador de la matrícula profesional número cinco uno nueve seis del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,** la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue a el compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en el total contenido de este **PODER**

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

ESPECIAL, para constancia de ello firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) Eco. Roberto Alejandro Machuca Coello

c.c. 0101348183

Dr. Homero López Obando.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.

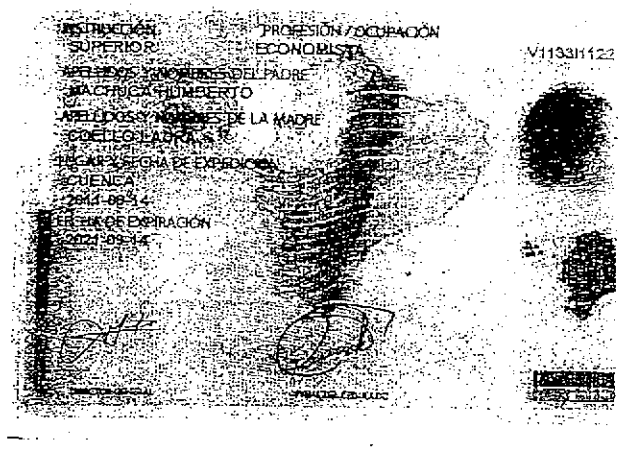

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

009

009 - 0255 — NÚMERO DE CERTIFICADO

0101348183 — CÉDULA

MACHUCA COELLO ROBERTO ALEJANDRO

AZUAY — PROVINCIA
CUENCA — CIRCUNSCRIPCIÓN
0
MONAY — CANTÓN
PARROQUIA
ZONA

f.) PRESIDENTAJE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

Quito, 26 JUL 2013

DR. HOMERO LOPEZ ORANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO

Biess
Banco del IESS

QUITO
Av. Amazonas N35-181 y Japón
Telf.: (593) 2 397 0500
GUAYAQUIL
Av. 9 de Octubre 219 y Pedro Carbo
Telf.: (593) 4 232 0540
www.biess.fin.ec

ACTA DE POSESIÓN
SUBGERENTE GENERAL DEL BIESS

En sesión ordinaria celebrada el día veinte y seis de junio del año dos mil trece, el Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social-BIESS, resolvió designar al economista **Roberto Alejandro Machuca Coello** como **Subgerente General del BIESS**, con base en lo establecido en el artículo 13, letra h) del Estatuto Social del BIESS, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 205 de 2 de junio de 2010.

Mediante Resolución No. SBS-INJ-2013-508 de 11 de julio de 2013, la Intendencia Nacional Jurídica de la Superintendencia de Bancos y Seguros, califica la idoneidad legal del economista **Roberto Alejandro Machuca Coello**, portador de la cédula de ciudadanía No. 0101348183, para que ejerza las funciones como Subgerente General del BIESS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15, letra d del Estatuto Social del BIESS y el artículo 3, letras a) y b) del Reglamento para el Funcionamiento del Directorio del BIESS, el 15 de Julio de 2013, ante el Presidente del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el economista **Roberto Alejandro Machuca Coello** presta la correspondiente promesa y se le declara legalmente posesionado para las funciones de **Subgerente General del BIESS**.

Para constancia firma conjuntamente con el señor Presidente del Directorio del BIESS y la infrascrita Secretaria que certifica.

Fernando Cordero Cueva
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL BIESS

Econ. Roberto Alejandro Machuca Coello
SUBGERENTE GENERAL DEL BIESS

Lo certifico, Quito, D.M., a 15 de Julio de 2013

Dra. María Belén Rocha Díaz
SECRETARIA GENERAL DEL BIESS

NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA
AB. RAUL GONZALEZ MELGAR
R.G.M.
MANTA

Biess Banco del IESS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETA GENERAL DEL BIESS.- QUITO
RA...
15 JUL 2013
Dra. María Belén Rocha Díaz
SECRETARIA GENERAL BIESS

ZON: Siento por tal que el Directorio en sesión ordinaria de 26 de junio y 11 de julio de 2013 conoció la renuncia irrevocable del ingeniero Efraín Vieira Herrera al cargo de Gerente General; por tanto, y conforme lo establecen los Arts. 22, literal a) y 23 de la Codificación del Estatuto Social del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, es atribución del Subgerente General reemplazar al Gerente General y asumir la representación legal. Lo que **CERTIFICO**.- Quito, DM, 15 de julio de 2013.

Dra. María Belén Rocha Díaz
SECRETARIA GENERAL BIESS
PROSECRETARIA DIRECTORIO

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARIA GENERAL DEL BIESS.- QUITO

15 JUL 2013

Dra. María Belén Rocha Díaz
SECRETARIA GENERAL BIESS

La copia xerox que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en UNA fojas utiles y que luego devolví al interesado, en razón de ello confiero la presente.

Quito, a 16 JUL 2013

DR. HOMERO LOPEZ ORANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO

Se otor- - -

...gó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **PODER ESPECIAL**, que otorga, **EL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (BIESS)**, a favor del **ING. EDMUNDO SANDOVAL CÓRDOVA, JEFE DE LA OFICINA ESPECIAL DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO**; firmada y sellada en Quito, a dieciséis (16) de julio del dos mil trece.-

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

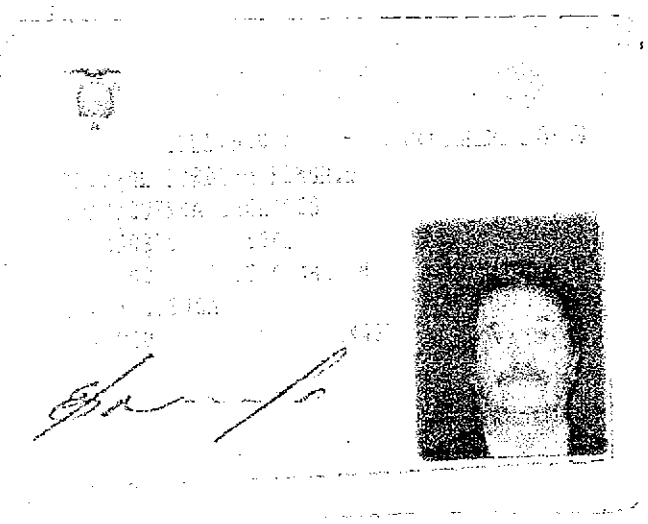

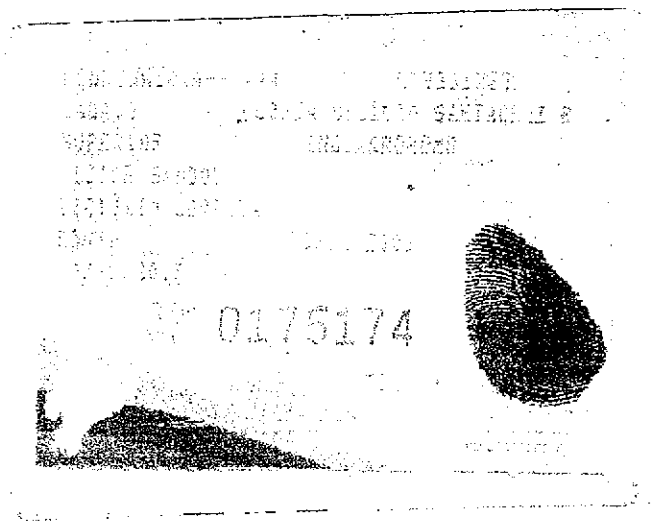

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

CNE

004

004 - 0004
NÚMERO DE CERTIFICADO

1700820143
CÉDULA

SANDOVAL CORDOVA EDMUNDO

MANABI
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
MANTA

2
UNIVERSIDA

MANTA
CANTÓN

PARROQUIA

ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

Ficha Registral-Bien Inmueble
40255

Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 40255:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *martes, 07 de mayo de 2013*
Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Una parte de terreno ubicado en la Ciudad de Manta, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Diez metros y lindera con calle pública. POR ATRAS: Los mismos diez metros y lindera con propiedad del Sr. Raúl Balseca. POR EL COSTADO DERECHO: Veinte metros y lindera con propiedad del Sr. José Santana, y POR EL COSTADO IZQUIERDO: Los mismos veinte metros y propiedad de la Abg. Marisol Gutiérrez. Con una superficie total de: Doscientos metros cuadrados. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.724	17/09/1993	1.221

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 1 Compraventa

Inscrito el : viernes, 17 de septiembre de 1993
Tomo: 1 Folio Inicial: 1.221 - Folio Final: 1.222
Número de Inscripción: 1.724 Número de Repertorio: 3.503
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 16 de septiembre de 1993
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Una parte de terreno ubicado en la ciudad de Manta.EL PREDIO DESCRITO TIENE INSCRITA CON FECHA 29 DE MARZO DE 1994 MUTUO HIPOTECARIO-PATRIMONIO FAMILIAR A FAVOR DEL BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA AUTORIZADA ANTE EL NOTARIO CUARTO DE MANTA CON FECHA 23 DE MARZO DE 1994.ACTUALMENTE DICHA HIPOTECA SE ENCUENTRA CANCELADA CON FECHA 14 DE MAYO DEL 2007 MEDIANTE ESCRITURA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO CUARTO DEL CANTON MANTA CON FECHA 25 DE ABRIL DEL 2007.QUEDANDO VIGENTE PATRIMONIO FAMILIAR. Actualmente dicho Patrimonio se encuentra Extinguido con fecha Junio 14 del 2013, autorizada en la Notaria Cuarta de Manta, el 30 de Mayo del 2013.

Nombres y Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000005998	Velasquez Garcia Byron Alfredo	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000041952	Torres Saritama Juanita Carmita	Soltero	Manta

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:37:18 del viernes, 06 de septiembre de 2013

A petición de: Sr. Fabian Hurtados Holguin.

Elaborado por : Juliana Lourdes Macías Suarez
131136755-9

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD E.P. MANTA

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

Quito, _____

Señores
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
Presente.-

De mi consideración:

Por medio del presente, dentro de mi trámite de Crédito Hipotecario NUT No. 351046 pongo en su conocimiento que el precio de la Compra-Venta del Inmueble detallado en mi solicitud de crédito, el cual me encuentro adquiriendo con financiamiento del BIESS, al (a los) señor(es) VELASQUEZ GARCIA BAYRON ALFREDO Y SEÑORA. es de US$ 72.509,87 (SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NUEVE 87/100 Dólares de los Estados Unidos de América).

En tal virtud instruyo expresamente para que en la cláusula de precio de la compraventa se establezca este valor y eximo al BIESS de toda responsabilidad que pudiere derivarse de esta instrucción, asumiendo todas las responsabilidades legales que pudieren producirse de la misma, en vista de que corresponde al valor de mi negociación.

Atentamente,

Sr.
C.C.

NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA
AB. RAUL GONZALEZ MELGAREJO
R.G.M.
MANTA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

№ 103535

No. Certificación: 103535

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 13615

Fecha: 27 de junio de 2013

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: *1-11-64-22-000*

Ubicado en: *BARRIO 24 DE MAYO*

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: *200,00* *M2*

Perteneciente a:

Documento Identidad	*Propietario*
	VELASQUEZ GARCIA BYRON Y SRA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	**7000,00**
CONSTRUCCIÓN:	**53122,48**
	60122,48

Son: *SESENTA MIL CIENTO VEINTIDOS DOLARES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS*

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Perrin S.

Director de Avaluos, Catastros y Registros

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
AVALUOS CATASTROS Y REGISTROS

Impreso por: MARIS REYES 27/06/2013 9:46:46

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 57288

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION perteneciente a VELASQUEZ GARCIA BYRON Y SRA ubicada BARRIO 24 DE MAYO AVALUÓ COMERCIAL PRESENTE HIPOTECA cuyo $60122.48 SESENTA MIL CIENTO VEINTE Y DOS CON 48/100 DOLARES asciende a la cantidad de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE HIPOTECA

AFIGUEROA

Manta, 27 de JUNIO del 20 2013

Ing. Erika Pazmiño

Director Financiero Municipal

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 39756

CERTIFICACIÓN

No. 0439-1032

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la Propiedad de ***BAYRON ALFREDO VELASQUEZ GARCIA Y MARISOL ELIZABETH GUTIERREZ AVILA DE VELASQUEZ****, con clave Catastral #1116422000, ubicado en la Calle Pública, Barrio 24 de Mayo, Parroquia Manta, Cantón Manta, dicha propiedad se encuentra dentro de su respectiva Línea de Fábrica y no está afectado por el Plan Regulador ni Proyecto alguno, con las siguientes medidas y linderos.*

Frente: *10,00m. – Calle Pública*

Atrás: *10,00m. – Propiedad del Sr. Raúl Balseca*

Costado Derecho: *20,00m. – Propiedad del Sr. José Santana*

Costado Izquierdo: *20,00m. – Propiedad de la Abg. Marisol Gutiérrez*

Área Total: *200,00m2.*

Manta, 29 de Abril del 2013.

SR. RAINIERO LOOR ARTEAGA
AREA DE CONTROL URBANO
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante: por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

MSMS

Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000204712

10/7/2013 11:47

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de: COMPRAVENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION. AVALUO $72509.87 ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-11-84-22-000	200.00	63122,48	99939	204712

VENDEDOR

C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
	VELASQUEZ GARCIA BYRON Y SRA	BARRIO 24 DE MAYO

ADQUIRIENTE

C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1301766521	GOMEZ PAZMINO EDILMA DEL QUINCHE	NA

ALCABALAS Y ADICIONALES

CONCEPTO	VALOR
Impuesto principal	725,10
Junta de Beneficencia de Guayaquil	217,53
TOTAL A PAGAR	942,63
VALOR PAGADO	942,63
SALDO	0.00

EMISION: 10/7/2013 11:47 . VERONICA HOYOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono: **102**

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
0263933

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: 1303116165
NOMBRES : VELASQUEZ GARCIA BAYRON ALFREDO Y SRA
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN : B. 24 DE MAYO

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 263633
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA I
FECHA DE PAGO: 28/06/2013 14:41:56

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: Jueves, 26 de Septiembre de 2013
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ÁREA DE SELLO

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 82512

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de VELASQUEZ GARCIA BYRON Y SRA.
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 26 de abril de 20 13

VALIDA PARA LA CLAVE
1116422000 B. 24 DE MAYHO
Manta, veinte y seis de abril del dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ing. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
TESORERIA MUNICIPAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
REGISTRO CIVIL, IDENTIDAD Y CEDULACION

CIUDADANIA 130396245-8
GUTIERREZ AVILA MARISOL ELIZABETH
MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO
14 ENERO 1963
002- 0133 00662 F
MANABI/ PORTOVIEJO
PORTOVIEJO 1963

ECUATORIANA****** V3333V1122
CASADO BAYRON ALFREDO VELASQUEZ G
SUPERIOR ABOGADO
JULIO GUTIERREZ
TERESA AVILA
MANTA 30/06/2004
30/06/2016
REN 0317452

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

005

005 - 0122 1303962458
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GUTIERREZ AVILA MARISOL ELIZABETH

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
MANTA
PARROQUIA
2
SANTA MART
ZONA

f.) PRESIDENTA DE LA JUNTA

NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA
AB. RAUL GONZALEZ MELGAR
R.G.M.
MANTA

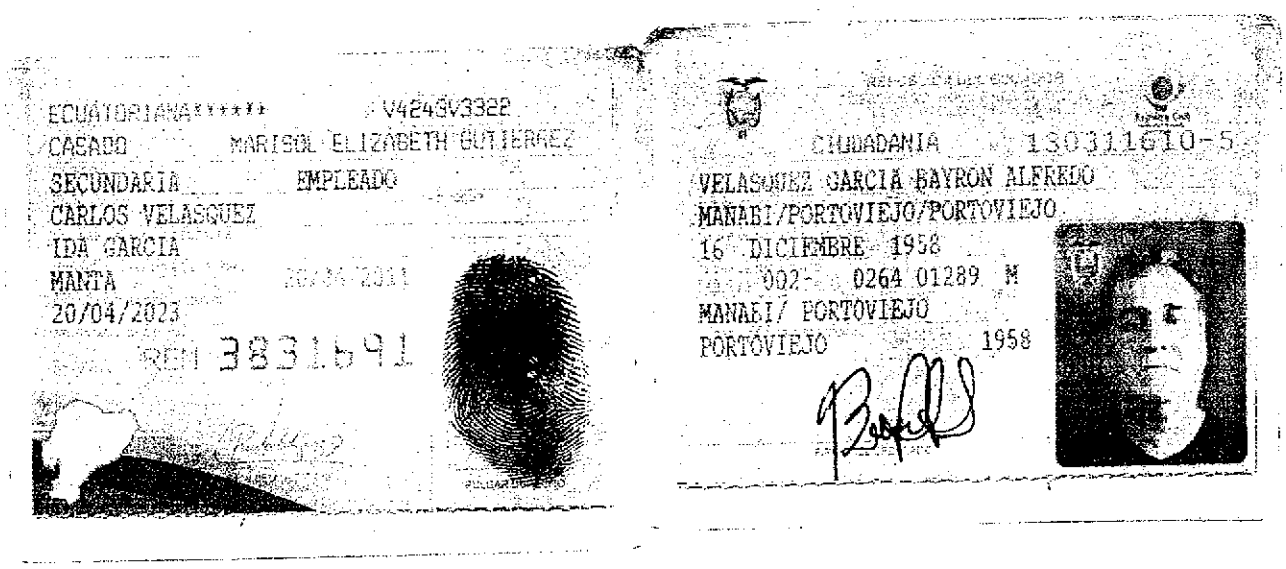

ECUATORIANA***** V4243V3322
CASADO MARISOL ELIZABETH GUTIERREZ
SECUNDARIA EMPLEADO
CARLOS VELASQUEZ
IDA GARCIA
MANTA 20/04/2011
20/04/2023
REN 3831691

CIUDADANIA 1303116105
VELASQUEZ GARCIA BAYRON ALFREDO
MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO
16 DICIEMBRE 1958
002- 0264 01289 M
MANABI/ PORTOVIEJO
PORTOVIEJO 1958

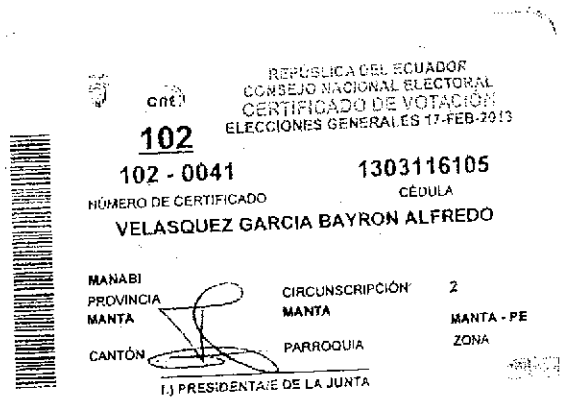

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

102

102 - 0041 — NÚMERO DE CERTIFICADO
1303116105 — CÉDULA

VELASQUEZ GARCIA BAYRON ALFREDO

MANABI — PROVINCIA
MANTA — CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 2 MANTA
PARROQUIA
MANTA - PE — ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Procedimiento Civil. **DÉCIMO SEPTIMA: INCORPORACIÓN.-** Las partes contratantes declaran incorporadas al presente instrumento todas las disposiciones establecidas en la Ley del Banco del IESS, Estatutos, Manuales y Reglamentos vigentes del BIESS. Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la validez de este instrumento. (Firmado) Abogada Alexandra Zambrano Loor, matrícula número mil quinientos noventa y nueve del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que junto a sus documentos anexos y habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Se cumplieron los preceptos legales de acuerdo con la Ley. Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mi el Notario, en alta y clara voz de principio a fin; aquellos se ratifican en todo su contenido y firman, junto conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-

Ing. Edmundo Sandoval Córdova
Jefe de la oficina Especial del Biess- Portoviejo

MARISOL ELIZABETH GUTIERREZ AVILA
C.C.130396245-8

NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

BAYRON ALFREDO VELASQUEZ GARCIA
C.C.130311610-5

EDILMA DEL QUINCHE GOMEZ PAZMIÑO
C.C.130176652-1

FABIAN GUILLERMO MENCIAS SALAZAR
C.C.170524326-7

EL NOTARIO.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO (19, FOJAS)-

NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
R.G.M.
MANTA

Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA

NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION